



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0772 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMLLV N° 017 de 2018”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que dentro del marco institucional de la Universidad de los Llanos, los alcances misionales consagran la formación integral de ciudadanos profesionales científicos comprometidos con la solución de la problemática social y el desarrollo económico local, regional y nacional; con la obligación de ofrecer herramientas científicas donde se generen proyectos de innovación tecnológica, de investigación e intercambio de experiencias académicas que fortalezca la estructura Institucional, la Universidad de los Llanos mediante sus oficinas de bienestar institucional, proyección social y acreditación, buscan abrir espacios que garanticen escenarios de esparcimiento, cultura, recreación e integración de la comunidad Universitaria.

Que para llevar a cabo los diferentes eventos de proyectos de bienestar, proyección social, acreditación y demás que se requieren para la Universidad, implica que los servicios contratados tengan la capacidad, idoneidad, conocimiento, experiencia, que atiendan y desarrollen directamente la gestión y control de cada evento, asignando los recursos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto y planificando el engranaje de las diversas fases de los mismos, lo que supone que asume el riesgo de pérdidas, deterioros y todos los servicios adicionales en los que se acuerden para prestar el servicio de tipo logístico y cumplir con los objetivos planteados en cada uno de ellos.

Que se requiere contratar el servicio de tipo logístico, catering y atención a público para garantizar el apoyo a los diferentes eventos y proyectos de la Universidad de los Llanos.

Que el 23 de marzo de 2018, se suscribió la Constancia de Estudio de Mercado.

Que el 23 de marzo de 2018, el Coordinador Posgrados de la Universidad de los Llanos presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV, cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL APOYO A LOS DIFERENTES EVENTOS Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$93.266.410)**, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 903 de fecha 06 de abril de 2018 vigencia fiscal 2018.

Que el 09 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en su página web el estudio previo, pliego de condiciones y estudio de mercado del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0772 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 017 de 2018”.

cuantía e inferior a 120 SMLMV N° 17 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el 10 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 017 de 2018, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió las siguientes propuestas: (i) persona natural **LUZ DARY OSPINA BUENDIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.004.788 expedida en Granada – Meta, con NIT 30.004.788-2

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el 10 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el Comité Asesor Evaluador integrado por: (i) Diego Leonardo Huelgos Agudelo – Abogado Contratista de Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Wilmar Leonardo Cruz Romero – Coordinador de Posgrados de la Universidad de los Llanos.

Que el 11 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones jurídica y técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 017 de 2018, de las propuestas presentadas por los proponentes, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV. JURIDICA	EV. TECNICA
LUZ DARY OSPINA BUENDIA , identificada con cédula de ciudadanía N° 30.004.788 expedida en Granada – Meta, con NIT 30.004.788-2	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 11 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que no existe observaciones a las evaluaciones del proceso de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 017 de 2018.

Que el 16 de abril de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diego Leonardo Huelgos Agudelo – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Wilmar Leonardo Cruz Romero – Coordinador de Posgrados de la Universidad de los Llanos / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL APOYO A LOS DIFERENTES EVENTOS Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”** a la persona natural **LUZ DARY OSPINA BUENDIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.004.788 expedida en Granada – Meta, con NIT 30.004.788-2, por la suma de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$90.952.800)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 017 de 2018, a la persona natural **LUZ DARY OSPINA BUENDIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.004.788 expedida en Granada – Meta, con NIT 30.004.788-2, por la suma de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$90.952.800)**

Que en virtud de lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López
Tel. 661 68 00 Ext. 105 rectoria@unillanos.edu.co
Villavicencio - Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0772 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 017 de 2018”.

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 017 de 2018, a la persona natural **LUZ DARY OSPINA BUENDIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.004.788 expedida en Granada – Meta, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL APOYO A LOS DIFERENTES EVENTOS Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, en la suma de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$90.952.800)**, incluido IVA, impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal (e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio, a los dieciséis (16) días de abril de 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Revisó - Aprobó. Medardo Medina Martínez
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó Diana Amorocho
Contratista Profesional de Apoyo V.R.U.

Proyectó: Diego Huelgos
Contratista Profesional de Apoyo V.R.U.